



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2019-MPH/A.**

Ayacucho, 15 MAR 2019

**VISTO:**



La Opinión Legal N° 04-2019-MPH/16, de fecha 07 marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Ayacucho - Rastrillaje", y;

**CONSIDERANDO:**



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015



Que, mediante Informe N° 15-2019-MPH/12.56 de fecha 17 de enero de 2019, el Ing. Alexander Canchari Ramos – Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de Plazo N° 06 de la obra "Mejoramiento de los Sistemas de evacuación de las aguas pluviales transitabilidad peatonal y vehicular en el sector oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Ayacucho - Rastrillaje", por lo que, a través del Informe N° 015-2019-MPH/54 de fecha 30 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, observa la solicitud de ampliación de plazo y sugiere que la petición se formule de acuerdo a la Directiva N° 001-2012-MPH/A



Que, mediante Informe N° 007-2019-MPH/GM/UGRS/FAH-RESP de fecha 18 de febrero de 2019, el Residente de la obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 06 de la obra en mención, adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente "...Que la ampliación de plazo de obra N° 06 se origina por la causal de limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, que a la fecha no se han culminado las metas establecidas en el expediente matriz, por lo que la ejecución de la presente ampliación de plazo busca las adecuadas condiciones en la prestación de servicios y la contribución del desarrollo de la localidad o zona de intervención, el cual se computará a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019",



Que, mediante el Informe N° 145-2019-MPH/54 de fecha 28 de febrero de 2019, recepcionado con fecha 01 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la ampliación de plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de evacuación de las aguas pluviales transitabilidad peatonal y vehicular en el sector oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje"; a través del cual emite opinión favorable al pedido de ampliación de plazo N° 06, por un periodo de dos meses (del 01 de enero al 28 de febrero de 2019), por la causal de Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.



Que, mediante Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682**

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**



Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el artículo 30° numeral 30.9) de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-MPH/A, aplicable al presente caso, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, por lo que, mediante Informe N° 007-2019-MPH/GM/UGRS/FAH-RESP de fecha 18 de febrero de 2019, el residente de obra justifica la solicitud la ampliación de plazo y cuantifica el plazo para la ampliación de plazo, la misma que ha sido suscrito en el cuaderno de obra - asiento N° 435 de fecha 03 de enero de 2019, por tanto de acuerdo a la documentación correspondiente se tiene que existe causa justificada para la ampliación de plazo;

Que, mediante la causal de Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, establecido en el artículo 30° numeral 30.9 literal a) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Artículo 30° Numeral 30.9) del marco normativo municipal señalado.

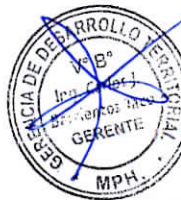
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra "**Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Ayacucho - Rastrillaje**", por el termino de 02 meses computados desde 01 de enero al 28 de febrero de 2019, por la causal de "Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros", en mérito a la justificación formulada en el Informe N° 145-2019-MPH/54 de fecha 28 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE